



SERVIENTREGA

Centro de Soluciones

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3

FECHA DEL ENVÍO

30 | 03 | 2015

GUÍA CRÉDITO No.

EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.



1102391187

70

ORIGEN

10 BOGOTA

DESTINO

Jerusalen
Cundinamarca

REMITENTE	DE	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA	PARA	Juzgado Promiscuo Municipal.
	Dirección:	(19 - OPERACIONES) CRA 9 NO 66-25	Dirección:	Palacio Municipal
	Teléfono:	NIT./CC.	Teléfono:	NIT./CC.

REC. EN SERVIENTREGA	ENT. SERVIENTREGA	DICE CONTENER	V	L	A	A	PESO (KILOS)	UNA PIEZA	CÓDIGO CLIENTE	COD. FACTURACIÓN
		Embargo	O						10SER84772	10SER69992

REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO	EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD	HORA	\$	\$	\$
	Gómez RIZ 79957179.		V/R DECLARADO	V/R FLETES	V/R OTROS

900215071/179/1	NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO	FECHA	1102391187	V/R TOTAL
-----------------	-------------------------------------	-------	------------	-----------

PRINCIPAL: BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA AV. 6 No. 34A-11 www.servientrega.com
LINEA SERVICIO AL CLIENTE: TELS.: 7700200 FAX: 7700410/380 Ext. 110045.

DESTINATARIO



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal
Tel - Fax 8370071

Jerusalén, 7 de marzo de 2013
Oficio Circular No.035

Bancamía S.A.
Área de Operaciones
Ver la respuesta al respecto de este of. c.

Señor Gerente

GRUPO AVAL, BANCO DE BOGOTÁ, AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO FALABELLA, **BANCAMIA**, BANCO SANTANDER, BANCO DE CRÉDITO, BANCO UNION COLOMBIANO, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO GNB SUDAMERIS, CITIBANK, HSBC, BANISMO, BANCO HELM BANK.

Att. Sucursales Principales y/o Locales

Referencia : Proceso Ejecutivo Singular
Radicación : 253684089001 2012 00014 00
Demandante : FIDUAGRARIA S.A.
Demandado : MAGDALENA MEDINA FONSECA

Respetuosamente y en cumplimiento a lo ordenado mediante providencia del 25 de febrero de 2013 proferido en el asunto de la referencia, me permito comunicar a Ustedes que se decretó el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto se encuentren depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, títulos de contenido crediticio y demás valores de propiedad del demandado MAGDALENA MEDINA FONSECA, identificada con la C.C.No.20.662.241 de Jerusalén, limitándose de tal manera la medida hasta la suma de \$3.510.00,oo.

Los respectivos descuentos han de consignarse en la cuenta de depósitos judiciales No.253682042001 del Banco Agrario de Colombia con sucursal en Apulo Cundinamarca y a órdenes de este Juzgado.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el numeral 10º del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,



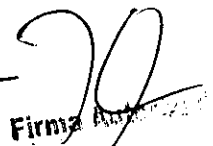
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria



24 Junio 2019
4:10 PM.

Bancamía
 Con relación a la información solicitada en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en Bancamía S.A., por lo cual no es posible ejecutar la medida ordenada.
 Fecha 18 SET. 2014
 Firma 

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO PROMISSEO MUNICIPAL
 DE TERCERÍA - CUNDINAMARCA

FECHA 07 ABR 2015 HORA 10:58pm
 PARA El Serviente Rega


Jerusalén, 19 de mayo de 2015. Al despacho del Señor Juez el anterior oficio y para continuar con el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer. El secretario,


 Germán Eduardo Ruiz Zapata

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **FIDUAGRARIA S.A.** contra **MAGDALENA MEDINA FONSECA**

No.253684089001 2012 000014 00

Una vez practicada la diligencia de secuestro sobre la cuota parte de propiedad de la parte demandada de manera simbólica, se deja constancia que ninguna persona interesada presentó oposición.

Ordénase a la Señora Secuestre que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación que ha de enviársele, preste caución en cuantía de \$200.000,00 (art. 683 C. de P. C.).

Entre tanto la Secretaría del Juzgado ha de dar estricto cumplimiento a la orden impartida en la diligencia de secuestro.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
No. <u>041</u> DE HOY <u>28 MAY, 2015</u>	
El Secretario,	
GERMÁN EDUARDO RUIZ ZAPATA	

03 JUN 2015

PROJÉ en forma personal

del contenido que interviene en la causa No. 19 JUN 2015

de la calidad de demandada

Magdalena Medina fonsaca
Identificada con C.C. No. 20.662.241

Jerusalén

Magdalena Medina
[Signature]

03 JUN 2015

PROJÉ en forma personal

del contenido que interviene en la causa No. 19 MAR 2015

de la calidad de demandada

Fabian Triana Triana
Identificada con C.C. No. 80.356.136

80.356.136

Fabian Triana
[Signature]

05 JUN 2015

PROJÉ en forma personal

del contenido que interviene en la causa No. 19 MAR 2015

de la calidad de Demandado

Carlos Julio Villalba
Identificada con C.C. No. 2.348.896

Natagaima

[Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERUSALEN - CUNDINAMARCA

29 DE MAYO DE 2015, EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

GERMAN EDUARDO RUIZ ZAPATA
SECRETARIO

2 DE JUNIO DE 2015, EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

GERMAN EDUARDO RUIZ ZAPATA
SECRETARIO